



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0144 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el día 26 de setiembre del 2024, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 041-2024-CR.PUNO/CRP-EMQ, presentado por el consejero de la Provincia de Melgar, Esteban Mamani Quispe, el pleno de consejo regional aprobó el siguiente Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales: a proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado d) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los consejeros Regionales establece: presentar de manera individual o colectiva pedidos, mociones, Ordenanzas y Acuerdos Regionales, Iniciativas Legislativas y demás proposiciones por escrito, así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Regional y en aplicación del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, el cual señala que: “el Consejo Regional realiza Sesiones Descentralizadas previa coordinación con las autoridades locales y bajo Acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Dichas sesiones podrán ser a solicitud de las autoridades o la población, previa evaluación del Pleno del Consejo Regional, las mismas que se podrán desarrollar en cualquier Distrito o Provincia de nuestra región que lo requiera y que garantice la logística y las garantías para su desarrollo”;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de setiembre, se tiene agendado en estación Orden del Día, el pedido por escrito del consejero regional de la Provincia de Melgar, Esteban Mamani Quispe, quien mediante Oficio N° 041-2024-CR.PUNO/CRP-EMQ, solicita al Pleno del Consejo Regional aprobar mediante Acuerdo Regional el pedido para llevar una sesión descentralizada en la provincia de Melgar, departamento de Puno, fundamentando su pedido en la



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel Casas Benique
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

importancia de abordar asuntos de gran importancia como infraestructura, servicios públicos, desarrollo económico, entre otros;

Que, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio y al sustento del Consejero de la Provincia de Melgar, el Pleno del Consejo Regional ceñido a la norma en aplicación del artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional el cual señala: “el Consejo Regional realiza Sesiones Descentralizadas previa coordinación con las autoridades locales y bajo Acuerdo del Pleno del Consejo Regional, por lo que el Pleno del Consejo Regional procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado con diecisiete votos, por lo que conforme a las recomendaciones del pleno se aprueba el presente Acuerdo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la realización de la Sesión Descentralizada de Consejo Regional en la provincia de Melgar, departamento de Puno, la misma que se coordinará de manera previa entre el Consejero Regional de la provincia de Melgar, las Autoridades de la provincia de Melgar y Secretaría Técnica de Consejo Regional, a fin de fijar el lugar, la fecha y asegurar el desarrollo de dicha sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Secretaría Técnica de Consejo Regional, se sirva realizar las coordinaciones necesarias, a fin de que se efectúe la Sesión Descentralizada de Consejo Regional.

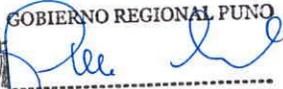
ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el viaje a los Consejeros Regionales y personal administrativo para el día de la Sesión Descentralizada de Consejo Regional, programado previamente por el Presidente de Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional en el portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, al primer día del mes de octubre del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
REGIÓN PUNO
Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”


GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Hugo Darío A. Casas Benique
REGIÓN PUNO